

**COLEGIO TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO 10 DE 2023**

Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes de Educación Formal: pre- escolar, básica y Media del Colegio Tomás Cipriano de Mosquera y se derogan los acuerdos anteriores.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Nacional 1290 del 16 de Abril de 2009, la Ley General de Educación y la Ley 115 de 2001 y CONSIDERANDO que el artículo 79 de la ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación de las y los educandos; que el Decreto 1290 de 2009 facultó a las instituciones educativas para formular el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) previa aprobación del Consejo Directivo; Que el artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, establece el procedimiento de creación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su modificación.

**CONSIDERANDO**

- Que la ley General de Educación 115 de 1994, reglamenta el servicio de educación de Colombia, fundamentada en los principios de la Constitución Política de 1991.
- Que el Decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la Ley 115/94 teniendo en cuenta el artículo 5° en cuanto a la organización de la educación formal y los artículos 47 al 55 que hacen referencia a la evaluación de los estudiantes.
- Que el Decreto 1290 de 2009 expedido por el Ministerio Nacional reglamenta la evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media que se deben implementar en los establecimientos educativos.
- Que el Colegio Tomás Cipriano de Mosquera desde su conformación ha evidenciado una tendencia inter-estructurante y adoptado el modelo pedagógico Socio-crítico para que los estudiantes a partir del desarrollo del pensamiento crítico argumentativo lean y comprendan su realidad próxima, local, regional y global para transformarla de manera propositiva.

**ACUERDA**

**TITULO I**

**FUNDAMENTOS ORIENTADORES DE LA EVALUACIÓN**

Formular la evaluación de los aprendizajes para los estudiantes en los niveles de educación pre-escolar, básica y media organizada en campos del pensamiento, áreas académicas y saberes conforme a la Ley 115, y adaptando los siguientes conceptos.

**ARTÍCULO 1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.**

Se entiende la evaluación como el proceso continuo e integral que permite valorar y reflexionar sobre el desempeño educativo al nivel de aprendizaje del estudiante y la efectividad de las prácticas de enseñanza en torno a los criterios y objetivos propuestos, nivel socioafectivo, socioemocional y motriz (este concepto incluye los estudiantes que presentan condiciones diferenciales).

**ARTÍCULO 2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

- a. Implementar una evaluación integral, dialógica y formativa que permita atender expectativas, intereses y necesidades de los estudiantes de nuestra institución.

- b. Reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante mediante la observación y seguimiento continuo, de manera objetiva, de los participantes del proceso de aprendizaje.
- c. Facilitar y estimular el auto reconocimiento y autovaloración personal.
- d. Favorecer el desarrollo de las capacidades, talentos y habilidades de cada estudiante, procurando el éxito del proceso educativo.
- e. Evidenciar el resultado del proceso de aprendizaje y metaaprendizaje del estudiante.

### ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN.

El Colegio Tomás Cipriano de Mosquera basa la evaluación de los estudiantes en los siguientes principios:

- a. **Integral:** Se tienen en cuenta los procesos de enseñanza, los aprendizajes y la formación del estudiante desde las dimensiones del desarrollo humano, así como los ambientes físicos y sociales en que se desenvuelve.
- b. **Dialógica y participativa:** Se presentan procesos de reconocimiento y encuentro de saberes, implementando la auto evaluación, coevaluación y heteroevaluación de nuevas experiencias y prácticas evaluativas.
- c. **Formativa:** Es aquella que permite adaptar o reorientar los procesos educativos de manera oportuna, teniendo en cuenta los progresos y necesidades de aprendizaje observados en los estudiantes a fin de lograr su mejoramiento.
- d. **Evaluación Continua:** Permite valorar progresivamente el aprendizaje del estudiante y se realiza de manera permanente con base en el seguimiento, el avance y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- e. **Evaluación sistemática:** Organizada, permite determinar las necesidades cognitivas, procedimentales y actitudinales del estudiante y así lograr implementar las modificaciones necesarias para garantizar la construcción del conocimiento.
- f. **Flexible:** Permite el progreso del estudiante según su formación, sus intereses, capacidades y necesidades, dando respuesta a los distintos ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- g. **Cualitativa descriptiva:** Permite saber cómo es cada estudiante a partir de la observación, la interacción en la dinámica escolar, explicitando sus rasgos de individualidad que lo hacen único y diferente a los otros.

### ARTICULO 4. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.

En el Colegio Tomás Cipriano de Mosquera la evaluación de la educación básica y media es de índole cuantitativa y cualitativa según la escala de valoración institucional, teniendo en cuenta las estrategias de mejoramiento para conocer los desempeños, acciones, habilidades, conocimientos de los estudiantes durante el año escolar.

#### 4.1. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en el Colegio Tomás Cipriano de Mosquera contempla:

- a. Al inicio del año escolar, los docentes a cargo de cada una de las áreas del saber, presentará a coordinación académica las planeaciones correspondientes al año lectivo, en el formato institucional para este fin.
- b. Al inicio de cada uno de los cuatro periodos académicos, cada docente socializará con sus estudiantes los logros de desempeños a alcanzar según lo registrado en la planeación, así mismo las estrategias de evaluación a desarrollar, los parámetros, criterios y los tiempos de las mismas, garantizando el registro de ellos.

- c. Los instrumentos de evaluación que se apliquen a los estudiantes en el transcurso de cada uno de los periodos académicos deben ser registradas en las planillas que cumplen con este fin, así mismo, los docentes darán a conocer el resultado de las mismas a los estudiantes y realizarán la debida retroalimentación aclarando las dudas que se generen.
- d. Posterior a la socialización de las notas obtenidas al finalizar cada periodo (si existiesen inconsistencias o inconformidades), los estudiantes y sus acudientes cuentan con tres (3) días hábiles para procurar resolver las inquietudes al respecto, si la inconformidad persiste cuentan con tres (3) días hábiles adicionales para presentar reclamo escrito al docente. El docente responderá por escrito el reclamo presentado por el estudiante, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles. En caso que el estudiante no esté conforme con la decisión, podrá solicitar a coordinación un segundo calificador, quien tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para realizar la nueva calificación, por último, podrá realizar solicitud ante el consejo académico.
- e. Las situaciones académicas que ameriten seguimiento y aquellas que sean necesarias registrar, evidenciando aciertos, dificultades o reconocimientos, serán consignadas en los instrumentos institucionales
- f. Al finalizar cada periodo escolar, el docente presentará las estrategias que permitan la superación de dificultades a los estudiantes que no hayan logrado los objetivos de aprendizaje, reflejados en un plan de mejoramiento donde establezca claramente las mismas.

#### 4.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

- La evaluación en cada uno de los saberes tendrá en cuenta una valoración actitudinal, el trabajo académico individual y el trabajo en equipo, que corresponde al 80% de la nota final de cada periodo. Así mismo 10% como autoevaluación y 10% como coevaluación teniendo en cuenta la rúbrica creada institucionalmente para este fin.

**Trabajo individual:** se tiene en cuenta el potencial propio, el estilo de aprendizaje, la edad, los intereses, las motivaciones y la personalidad.

**Trabajo en equipo:** Se tiene en cuenta la creación de estrategias para lograr el objetivo propuesto, el liderazgo, el desempeño de cada participante y el resultado final del trabajo propuesto.

**Valoración actitudinal:** Se tiene en cuenta la responsabilidad, solidaridad, actitud de trabajo en equipo, y las capacidades que reflejan el desarrollo de pensamiento crítico, así como el respeto por las demás personas.

*En el caso de los estudiantes que llegan a la institución en situación migrante o migrando de otras regiones, y no presentan notas del lugar de origen, el docente o grupo de docentes que atienden el grado al que aspira el estudiante, evaluará el conocimiento de los mínimos establecidos para el grado al que pretende acceder y de esta manera se podrá identificar a qué grado debe asistir, todo ello con autorización de los padres de familia o acudientes.*

- La evaluación se establece de acuerdo a la escala valorativa nacional teniendo en cuenta los siguientes valores numéricos, que corresponden a la escala valorativa institucional.

NIVELES DE DESEMPEÑO Y CRITERIOS		
ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	CRITERIOS
SUPERIOR	4.6 – 5.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza la totalidad de los logros propuestos.</li> <li>• Aunque presenta inasistencias son justificadas debidamente y se compromete en el desarrollo de actividades que no perjudican el proceso académico.</li> <li>• Participa acertadamente en las actividades curriculares y extracurriculares desarrollando y superando asertivamente las acciones propuestas.</li> <li>• Su desempeño es excelente y profundiza más allá de lo propuesto en clase.</li> <li>• Es autónomo en su propio desarrollo mostrando alto interés en ello.</li> <li>• Participa con sus compañeros en el trabajo académico, liderando y armonizando las propuestas de los demás.</li> </ul>
ALTO	4.0 – 4.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza la mayoría de los logros propuestos.</li> <li>• Presenta inasistencias justificadas debidamente y en ocasiones se compromete en el desarrollo de actividades que no perjudican el proceso académico.</li> <li>• Participa en las actividades curriculares y extracurriculares desarrollando algunas o de manera parcial según las acciones propuestas.</li> <li>• Su desempeño es bueno y se recomienda profundizar más allá de lo propuesto en clase.</li> <li>• Necesita fortalecer la autonomía en el desarrollo de su propio aprendizaje.</li> <li>• Participa de manera ocasional con sus compañeros en el trabajo académico, liderando y armonizando las propuestas de los demás</li> </ul>
BASICO	3.0 – 3.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcanza los logros mínimos propuestos con algunas actividades complementarias.</li> <li>• Presenta inasistencias con excusas justificadas, en ocasiones se adelanta en su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Desarrolla un mínimo de actividades curriculares y extracurriculares propuestas, presentando dificultades.</li> <li>• En algunas ocasiones valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.</li> <li>• En algunas ocasiones apoya y colabora con sus compañeros en el trabajo académico.</li> </ul>
BAJO	1.0 – 2.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le dificulta alcanzar los logros mínimos propuestos, por lo tanto, requiere de actividades de recuperación, las cuales no logra alcanzar.</li> <li>• Presenta inasistencias con o sin excusa justificadas y carece de responsabilidad en su proceso de aprendizaje.</li> <li>• Se le dificulta desarrollar un mínimo de actividades curriculares y extracurriculares propuestas.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le dificulta valorar y promover autónomamente su propio desarrollo.</li> <li>• Se evidencia ausencia de apoyo y colaboración hacia sus compañeros en el trabajo académico.</li> </ul>
--	--	---

- Teniendo en cuenta el modelo pedagógico Socio-crítico se establecerá la siguiente organización que incluye campos de pensamiento, áreas académicas y saberes, distribuidos así:

CAMPO DE PENSAMIENTO COMUNICACIÓN, ARTE Y EXPRESIÓN	CAMPO DE PENSAMIENTO MATEMÁTICO Y TECNOLÓGICO	CAMPO DE PENSAMIENTO CIENTÍFICO	CAMPO DE PENSAMIENTO HISTÓRICO
HUMANIDADES	MATEMÁTICAS	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	CIENCIAS SOCIALES
Lengua Castellana	Aritmética	Ciencias Naturales	ÉTICA
Idioma Extranjero	Geometría	Biología	RELIGIÓN
EDUCACIÓN FÍSICA	Estadística	Física	FILOSOFÍA
	Algebra	Química	
Danza	Cálculo	Educación Ambiental	CIENCIAS POLÍTICAS
Educación Física			
DISEÑO			
Diseño	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		
ARTES	Tecnología		
Música	Informática		
Artes			

#### 4.3. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PARA LA SECCIÓN DE PRE-ESCOLAR

Considerando la educación preescolar como aquella que se ofrece a los niños antes de iniciar la educación básica y que está compuesta por tres grados, de los cuales los dos primeros constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercero es el grado obligatorio, según artículo 6° del Decreto 1860 de 1994. En el Colegio Tomás Cipriano de Mosquera, este nivel está compuesto por los grados jardín y transición.

El mismo Decreto 2247, en el artículo 10°, establece que:

“En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, la institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes *descriptivos* que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

Por lo tanto, el colegio Tomás Cipriano de Mosquera establece:

1. Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva.
2. Las actividades que garanticen el cumplimiento de los logros establecidos en cada dimensión se llevarán a cabo a partir de la ejecución de un proyecto de aula, que podrá ser anual, semestral o bimestral de acuerdo a la necesidad.
3. Al iniciar cada período, los docentes de preescolar definen las actividades propias de cada dimensión, así como los descriptores de desempeño (logros) registrando los mismos en el formato único institucional de planeaciones.
4. Escala de evaluación cualitativa. Entendiendo que las actividades son el elemento básico de la evaluación cualitativa de los niños de preescolar, el alcance de cada una de estas actividades se evaluará de forma descriptiva, y se reflejará, en el boletín según corresponda de acuerdo a la escala de valoración nacional.
5. Las dimensiones que se trabajan en la sección de preescolar en el colegio Tomas Cipriano de Mosquera son cognitiva, comunicativa, corporal, personal social y artística.
6. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos que complementan con el desarrollo de las actividades trabajadas desde las diferentes dimensiones.
7. Entrega de informe periódico. Al finalizar cada periodo se realizará entrega de un informe al padre de familia describiendo lo alcanzado en cada dimensión.
8. Entrega de informe final.  
Al finalizar el año escolar se entregará un informe definitivo, el cual describe el proceso general del estudiante durante el año. De acuerdo con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba grado alguno, ni actividades ejecutadas, por esta razón, se debe garantizar la promoción de todos y cada uno de los estudiantes al grado siguiente.
9. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) trabajaran las dimensiones y los procesos de acuerdo con los ajustes razonables, o Piar realizados por las docentes de cada grado con la asesoría y acompañamiento de la docente de Apoyo a la Inclusión.

#### 4.4. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON NEE Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES

De acuerdo al Decreto 366 de febrero 9 de 2009:

“En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende por estudiante con discapacidad aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, la cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.”

Para una eficaz inclusión, el Colegio Tomas Cipriano de Mosquera analizará la discapacidad del estudiante y cuando se concluya que el colegio sí ofrece las garantías necesarias, se comprometerá al padre de familia, quien deberá hacer el acompañamiento que sugiera el profesional especialista externo y la docente del área de inclusión educativa. Incluso, se contempla la posibilidad de la presencia del acudiente en la jornada escolar del estudiante o, si es necesario, la disminución de la jornada escolar. Todo bajo acuerdo mutuo entre el padre de familia y la institución.

La inclusión no sólo contempla a los estudiantes con necesidades educativas especiales, también a estudiantes con capacidades excepcionales, desplazados o de otras etnias y culturas, sin discriminación de credos o cultos.

#### 4.4.1. Criterios de evaluación para los estudiantes de inclusión:

A los estudiantes con diagnóstico de discapacidad certificada, avalado por un profesional externo y la docente del área de inclusión educativa se les aplicaran estos criterios:

- a. Entrega de diagnóstico de la condición del estudiante al docente o docentes que acompañen su proceso de aprendizaje.
- b. Valoración de sus conocimientos para definir acompañamiento.
- c. Acatamiento de las recomendaciones de los profesionales externos y la docente de apoyo.
- d. Ajuste de las estrategias de evaluación, de acuerdo con la necesidad del estudiante.

*Nota: Aquellos estudiantes que presenten dificultades que permitan considerar la presencia de un diagnóstico, serán remitidos a orientación escolar, donde se realizará el proceso que corresponde para su atención en salud y adquisición del presunto diagnóstico, hasta tanto se cumpla con este requisito, será atendido como un estudiante con presunción de discapacidad y se aplicarán los mismos criterios de evaluación para estudiantes de inclusión.*

#### 4.4.2. Evaluación y promoción de estudiantes en situación de discapacidad.

Partimos del reconocimiento que los estudiantes son la razón de ser de nuestra institución y que ellos deben asumir una posición activa y protagónica en el proceso de formación al que le aportamos con y desde el quehacer profesional, en este orden de ideas, se realizarán las adecuaciones requeridas en los planes de estudio, metodologías, estrategias, entre otras, para atender a los estudiantes en situación de discapacidad y se les valorará además los avances en las dimensiones del desarrollo humano (comunicativa, social, emocional, corporal, ética, espiritual, cognitiva), y los logros en dispositivos básicos de aprendizaje (atención, memoria, percepción, motivación y habituación).

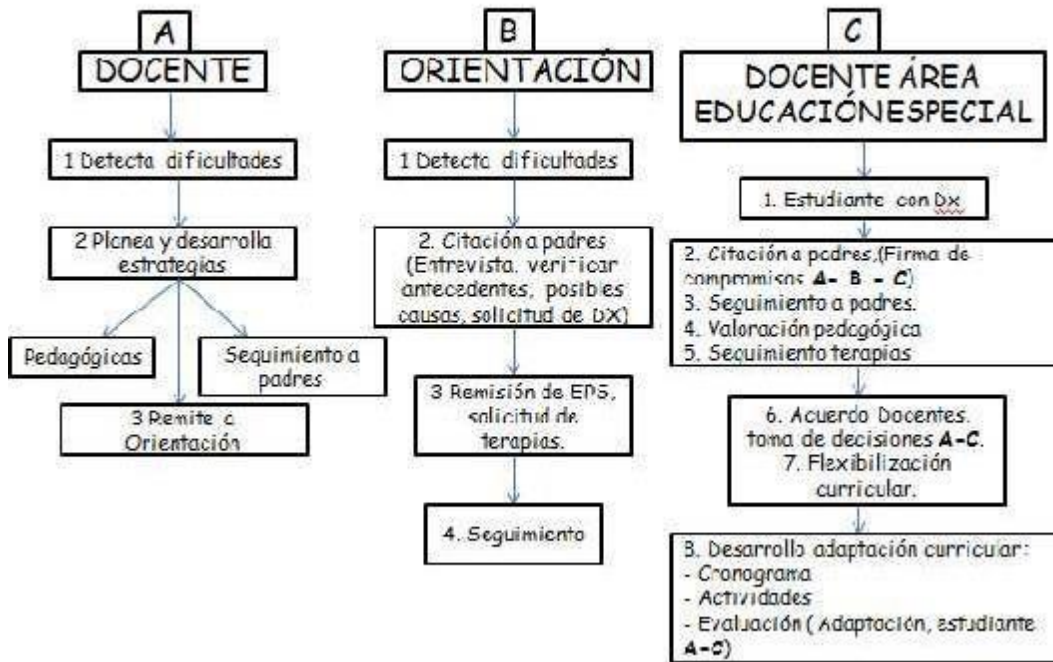
En consecuencia, la institución genera acciones inclusivas que garantizan la igualdad y la equidad, tratando a todas las personas como iguales en dignidad y merecimiento y con un trato diferencial para quien así lo requiere, por consiguiente, los estudiantes que se encuentran en situación de discapacidad cognitiva, hipoacusia bilateral, autismo o parálisis cerebral, entre otras, después del análisis de las comisiones de evaluación y promoción, podrán ser promovidos de acuerdo a las capacidades para afrontar el grado al que acceden, teniendo en cuenta el cumplimiento de los mínimos establecidos para su condición contemplados en el PIAR y las características socioemocionales que garanticen su debido desenvolvimiento.

#### 4.4.3. Flexibilización Curricular

Son ajustes o adecuaciones razonables que se realizan al currículo o planes de estudios para facilitar a sus estudiantes el proceso de aprendizaje en cuanto a logros, contenidos, metodología y evaluación. Cada uno de estos aspectos se deben ajustar de acuerdo a las necesidades particulares de cada estudiante en

situación de discapacidad, teniendo en cuenta la habilidad más desarrollada y con la cual se obtienen mejores resultados, por ejemplo, evaluación oral, escrita, o con acompañamiento, si se requiere.

### RUTA DE ATENCIÓN



#### 4.5. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

Para llevar a cabo el proceso de autoevaluación de los estudiantes, los docentes aplicarán la rúbrica establecida institucionalmente para dicho fin, acompañada del análisis de los resultados que el estudiante presente en la misma; con base en ésta, se establecerá la coevaluación.

La rúbrica establecida para este fin contempla los siguientes aspectos





## IED TOMÁS CIPRIANO DE MOSQUERA

Lea con detenimiento los indicadores que hacen parte de su proceso de autoevaluación, valore cada uno de ellos de acuerdo a su desempeño académico y actitudinal en la asignatura respectiva. Finalmente realice la justificación de su evaluación teniendo presente que esta parte de su reflexión personal y además permite el reconocimiento de su progreso visto de manera integral, así mismo su posibilidad de mejoramiento.

Nombre del Estudiante	
Grado	
Periodo académico	
Asignatura	
Docente	

FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTIL			
COMPONENTE	INDICADORES	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
<b>A C A D É M I C O</b>	<p>El componente académico valora su desempeño y progreso en la apropiación de saberes de la asignatura. Para reflexionar acerca de su proceso, tenga en cuenta los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprendo las temáticas abordadas en clase en su totalidad.</li> <li>• Aprovecho los diferentes recursos pedagógicos para facilitar mi aprendizaje.</li> <li>• Realizo procesos de profundización conceptual diferentes a los abordados en clase.</li> <li>• Manifiesto abiertamente mis dudas al docente frente a las temáticas trabajadas.</li> <li>• Entrego de manera puntual las actividades asignadas para fortalecer el desarrollo de mi proceso de aprendizaje.</li> <li>• Cumplo con actividades, tareas y obligaciones en los trabajos en grupo.</li> <li>• Alcancé lo logros propuestos para este periodo académico.</li> <li>• ¿Qué aprendí durante este periodo?</li> <li>• ¿Qué elementos de clase no entendí?</li> <li>• ¿Qué me faltó por realizar en este periodo?</li> </ul>		
<b>A C T I T U D I N A L</b>	<p>El elemento actitudinal reúne sus diferentes expresiones comportamentales favorables en la armonización de las relaciones en el aula. Para evaluar su proceso tenga presente los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunico respetuosamente mis inquietudes y opiniones frente a los temas relacionados con la asignatura.</li> <li>• Hago uso responsable de mis elementos electrónicos de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente.</li> <li>• Participo de forma activa en los diferentes espacios de la clase.</li> <li>• Escucho de forma respetuosa los aportes de mis compañeros.</li> <li>• Soy puntual en la entrega de actividades, llegadas al aula, entre otros aspectos, teniendo en cuenta que la puntualidad hace parte de mi formación integral.</li> <li>• Participa activamente en clase.</li> <li>• Respeto la clase por esto no realizo actividades de otras asignaturas.</li> </ul>		

A continuación, exprese la utilidad de los contenidos trabajados y manifieste, qué aspectos pueden mejorar su proceso de aprendizaje.

---



---



---

## ARTICULO 5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN OBTENIDOS POR LOS ESTUDIANTES.

### 5.1. COMISIONES DE EVALUACIÓN

Cada grado conformará una comisión de evaluación y promoción conformada por los docentes que acompañan el grado, un padre de familia de cada curso que corresponda al grado, que no sea docente de la institución, el orientador escolar que atiende el grado y el o la rectora o su delegado quien la convocará y presidirá con el objetivo de analizar el desempeño académico y convivencial de los estudiantes del grado. Dicha comisión sesionará al finalizar cada periodo escolar, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma escolar.

Al finalizar el año escolar se llevará a cabo la comisión de promoción, en la cual se analizará y ratificará el resultado de aprobación de los estudiantes del grado que representan.

Las comisiones analizarán los casos de estudiantes con dificultades y ratificarán o presentarán sugerencias al manejo de situaciones, de acuerdo a lo expresado por los docentes.

En estas comisiones, se realizará análisis de los resultados obtenidos por los estudiantes de NEE, de acuerdo a los PIAR diseñados para cada uno de ellos y teniendo en cuenta el cumplimiento de los logros establecidos en el mismo.

Todo lo actuado en cada una de las comisiones será consignado en actas firmadas por los participantes y podrán ser evidencia para posteriores decisiones con respecto a la promoción del estudiante.

### 5.2. RECUPERACIONES

La institución Tomás Cipriano de Mosquera ofrecerá espacios de recuperación establecidos claramente en cada uno de los periodos académicos. Todos los estudiantes que obtengan una nota inferior a 3.0 tienen derecho a presentar las actividades que les permitan recuperar esta valoración.

Al finalizar cada periodo académico, los estudiantes que obtengan notas inferiores a 3.0 deben firmar compromiso académico, así mismo el padre de familia o acudiente como responsable del cumplimiento del acuerdo firmado.

Los estudiantes que cumplan con la presentación del plan de mejoramiento, teniendo en cuenta las condiciones establecidas por el docente de acuerdo al saber, obtendrán nota de recuperación de 3.0 que se verá reflejada en el boletín en el siguiente periodo.

Las actividades de recuperación en cada periodo, serán programadas con día y hora, la semana en la cual se desarrolle esta actividad se fijará en el cronograma y la asistencia a las mismas es obligatorio e inaplazable, en caso de no presentarse, el estudiante debe justificar la inasistencia con soporte de calamidad o fuerza mayor y asumirá la responsabilidad de la NO APROBACION en caso de no tenerlos.

En cualquier circunstancia se citará a los padres de familia y estudiantes para realizar la respectiva acta y se consignará el resultado en el registro de seguimiento académico.

### 5.3. NIVELACIONES

Los estudiantes del Colegio Tomás Cipriano de Mosquera que al finalizar el cuarto periodo y cuyo resultado de promedio final en DOS saberes sea inferior a 3.0 tendrán derecho a presentar las nivelaciones que corresponden a los saberes reprobados y su promoción dependerá de los resultados obtenidos de acuerdo al numeral 5.5. del presente documento.

Las fechas establecidas para este proceso de nivelación serán registradas en el cronograma académico de cada año.

### 5.4. PROMOCIÓN

Los estudiantes del Colegio Tomás Cipriano de Mosquera serán promovidos teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Los estudiantes de pre-escolar según el Decreto 2247, en el artículo 10°, establece que:  
“En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados, ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.
- b. Los estudiantes de los grados primero a undécimo serán promovidos cuando cumplan con los siguientes requisitos:
  - Asistencia regular, entendido como asistencia mínima al 75 % del tiempo académico o inasistencias con justificación.
  - Aprobación de los logros establecidos para cada saber, obteniendo nota mínima de 3.0.
  - Presentar un desempeño convivencial acorde a los principios institucionales.

### 5.5. REPROBACIÓN

Los estudiantes, que, al finalizar el cuarto periodo académico, y de acuerdo a los resultados de la Comisión de Evaluación persista en valoración, según la escala nacional, en BAJO, en dos saberes deberán presentar una RECUPERACIÓN FINAL denominada NIVELACIÓN y se obliga a APROBAR las dos nivelaciones, en caso que REPRUEBE las dos evaluaciones se entenderá que REPROBÓ EL AÑO ESCOLAR y debe REINICIAR el siguiente año en el MISMO GRADO.

Si el estudiante APRUEBA sólo una de las dos evaluaciones, se establece el área a la que pertenece el saber reprobado y se podrá promediar la nota obtenida con el resultado de los otros saberes que componen el área y si el resultado es igual o mayor a 3.0, el estudiante aprobará la recuperación final.

Si el estudiante, REPRUEBA una de las dos evaluaciones y no logra pasar por promedio con el resultado de los otros saberes, REPRUEBA EL ÁREA, por lo tanto, REPRUEBA EL AÑO ESCOLAR.

### 5.6. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

De acuerdo al SIE vigente y durante la primera sesión del Consejo Académico para el año 2023, en la Institución Educativa se acuerdan los siguientes lineamientos, relacionados con las promociones anticipadas a estudiantes.

Los estudiantes del Colegio Tomás Cipriano de Mosquera que consideren tienen las condiciones académicas y convivenciales para acceder a la promoción anticipada deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar solicitud escrita ante la coordinación académica antes de la primera semana del mes de marzo, dicha solicitud será presentada por los padres de familia como representantes del estudiante.
- b) Cumplir con el compromiso académico, de promedio de 4.6 en el primer periodo académico. El no cumplimiento de este requisito invalida la solicitud y no se continuará con el estudio de la misma.

#### 5.6.1. CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Los criterios a tener en cuenta para poder estudiar la posibilidad de la promoción anticipada son:

- a) Concepto valorativo del desempeño académico de las primeras 6 semanas académicas. Responsable: Coordinación Académica. (previamente se realizará el análisis de cada caso en reunión de grado).
- b) Informe de Convivencia. Responsable: Coordinador de Convivencia.
- c) Informe Socio afectivo. Responsable: Orientación.

Nota Aclaratoria: La fecha máxima para entregar los informes para resolver la solicitud de promoción anticipada será la segunda semana de marzo.

La solicitud de estudio de la Promoción Anticipada, será llevada al Consejo Académico, quien resolverá a partir del informe presentado por los coordinadores académicos la respuesta a la misma. Posterior a ello, si la solicitud es aprobada, se informará a Secretaría Académica, el grupo sugerido al que se debe asignar el estudiante promovido anticipadamente.

#### ARTICULO 6. INFORMES DE EVALUACIÓN

Para llevar a cabo el proceso de elaboración y entrega de los informes de evaluación (boletines) de los estudiantes se establece:

- a. Teniendo en cuenta las fechas estipuladas en el cronograma académico, los docentes registrarán los logros del saber y las notas obtenidas por los estudiantes, las inasistencias en cada uno de los cuatro periodos académicos, en la plataforma de apoyo escolar, así como las notas de recuperación.
- b. En las fechas establecidas para la entrega de boletines de cada periodo, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito que refleja los avances y dificultades de los estudiantes en el proceso de aprendizaje de cada uno de los saberes y áreas.
- c. Este informe incluirá una nota numérica, en el rango de 1 a 5, en cada uno de los saberes que componen las áreas, además de los logros planteados para el periodo con la anotación de cumplimiento o no de los mismos.
- d. Los estudiantes que presentan dificultades académicas, obteniendo una nota menor a 3.0, recibirán el plan de mejoramiento de cada uno de los saberes que cumplen con esta condición.

- e. Los estudiantes que cumplen con el requisito de la presentación y aprobación de los planes de mejoramiento, encontrarán reflejado en el Boletín del siguiente periodo la nota de recuperación, que siempre será 3.0.
- f. Al finalizar el año escolar, los padres de familia recibirán un informe final, el cual incluirá el valor numérico obtenido como promedio de las notas de los cuatro periodos y la valoración que corresponde de acuerdo a la escala nacional.
- g. Cada uno de los periodos académicos tendrá un valor de 25%
- h. Una vez entregados los boletines, a los padres de familia o acudientes, se cuenta con tres (3) días hábiles para presentar los reclamos a que haya lugar, siguiendo el conducto regular: docente que acompaña el saber, quien dará respuesta escrita a más tardar en un plazo de 5 días hábiles, si los padres de familia consideran que la respuesta no es satisfactoria se procederá a remitir a coordinación académica quien tomará las decisiones pertinentes.

#### ARTÍCULO 8. GRADUACIÓN.

Los estudiantes del Colegio Tomás Cipriano de Mosquera que culminen la educación media, obtendrán el título de Bachiller Académico, toda vez que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos por el colegio, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

Los requisitos que debe cumplir el estudiante que aspira a recibir título de Bachiller Académico son:

- a. Ser promovido en grado undécimo.
- b. Presentar los certificados de estudio válidos en los que demuestra la aprobación de los grados 5° a 10°.
- c. Haber cumplido con el servicio social obligatorio.
- d. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- e. Los demás requisitos que por disposición legal sean necesarios.

#### ARTÍCULO 7. PÉRDIDA DE CUPO

Los estudiantes del Colegio Tomás Cipriano de Mosquera, pierden el cupo en caso de haber sido reportados en el comité de convivencia y el resultado de dicho reporte sea resolución de pérdida de cupo.

### **TITULO II. EDUCACION MEDIA INTEGRAL**

Desde el programa de Desarrollo Integral de la Educación Media que hace parte de la estrategia “Calidad educativa para todos” del Plan de Desarrollo Distrital, “Bogotá Mejor para Todos”, se propone avanzar en el fortalecimiento e institucionalización de los grados 10° y 11° como espacios clave en la configuración de proyectos educativos y ocupacionales de los jóvenes. En este sentido, la Secretaría de Educación de Bogotá, propuso la implementación de una estrategia en las Instituciones Educativas del Distrito que responda a las necesidades de los estudiantes de la media, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa de los grados 10° y 11°, brindando los elementos necesarios para que los estudiantes consoliden sus saberes, reconozcan sus intereses y

fortalezcan sus competencias y así participen en la construcción de proyectos de vida satisfactorios para ellos.

#### ARTÍCULO 8. LÍNEAS DE PROFUNDIZACIÓN DE LA MEDIA INTEGRAL

Las líneas de profundización para la Educación Media Integral, aprobadas en la vigencia 2023 son:

- DISEÑO
- INGLÉS
- DEPORTES
- ARTES (MÚSICA Y DANZA)

#### ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA INTEGRAL.

La evaluación de los estudiantes del Colegio Tomás Cipriano de Mosquera que pertenecen a la Educación Media Integral, se aplicará de acuerdo al TÍTULO I del presente documento.